PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Unidad Administrativa y de Finanzas
Oficina de Logística

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIDAL Ines Marilu FAU 20541763849 soft
Cargo: Coordinadora De Logística
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2022 17:04:02 -05:00

Chimbote, 08 de Febrero del 2022

INFORME N° 000035-2022-OL-UAF-CSJSA-PJ

A **:JORGE FELIX SARAVIA SARAVIA**
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas

De **:INES MARILU RODRIGUEZ VIDAL**
Coordinadora de Logística

Asunto :MODIFICACION PARA INCLUIR EN EL PAC 2022 VERSION 1.

Referencia : a) **Informe N° 00006-2022-OINFR-UAF-CSJSA/PJ,**
b) **Oficio N° 000058-2022-UAF-GAD-CSJSA-PJ**
c) **Hoja de Envío N° 000193-2022-GAD-CSJSA-PJ**
d) **Informe N°00004-2022-OPR-UPD-CSJSA-PJ**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y, a la vez informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de Enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia del Santa para el año fiscal 2022 (PAC 2022), mediante la Resolución Administrativa N° 0086-2022-P-CSJSA/PJ, conforme al Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones vigentes.

Con **Informe N° 0000006-2022-OINFR-UAF-CSJSA/PJ**, fecha 02 de Febrero del 2022, la Oficina de Infraestructura, remite ante la Unidad de Administración y Finanzas, el Requerimiento de **"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**, solicitando su aprobación.

Con **Oficio N° 00058-2022-UAF-GAD-CSJSA-PJ**, de fecha 02 de Febrero del 2022, la Unidad Administrativa y de Finanzas remite a la Gerencia de Administración Distrital el Requerimiento de **"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**, solicitando su aprobación.

Con **Hoja de Envío N° 000193-2022-GAD-CSJSA-PJ**, de fecha 03 de Febrero del 2022, la Gerencia de Administración Distrital, **AUTORIZA** el Requerimiento de **"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**, y lo deriva a la Unidad Administrativa y de Finanzas.

Con **Hoja de Envío N° 000259-2022-UAF-GAD-CSJSA-PJ**, de fecha 03 de Febrero del 2022, la Unidad Administrativa y de Finanzas, deriva el Requerimiento de **"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**, a la Oficina de Logística, para la ejecución del servicio solicitado.

II.- FUNDAMENTO Y CONCLUSION:

Conforme al requerimiento solicitado por la Oficina de Infraestructura, cabe señalar la necesidad que existe de efectuar el **"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**. Todo ello, con el fin de mejorar los servicios de administración de justicia para el justiciable y público en general del Distrito Judicial del Santa, con infraestructura segura y adecuada, así mismo asegurar el resguardo de los bienes patrimoniales y de los expedientes judiciales del Poder Judicial.

De esta manera, la Oficina de Infraestructura, presentó la siguiente Estructura de Costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	ESTRUCTURA DE COSTOS
1	"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"	S/ 258,334.78

Siendo así, de conformidad al numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*** y en concordancia al numeral 7.6.2 del 7.6 DE LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que refiere: **"*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*"**; y ante el requerimiento solicitado por la Oficina de Infraestructura, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal, según documento de la referencia d), se solicita la **MODIFICACION PARA INCLUIR EN EL PAC 2022 VERSIÓN 1,** el presente procedimiento de selección, como se detalla en el siguiente cuadro:

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa
Unidad Administrativa y de Finanzas
Oficina de Logística

PROCEDIMIENTO DE SELECCION A INCLUIR EN EL PAC 2025 VERSION 6						
N	**REF. PAC**	**TIPO DE PROCESO**	**DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION**	**OBJETO**	**VALOR REFERENCIAL**	**FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA**
1	14	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	**"SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE JUDICIAL DE NEPEÑA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"**	SERVICIO	**S/ 258,334.78**	Febrero

Por tanto, se informa la presente para los fines pertinentes y coordinación con la Gerencia de Administración Distrital, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

INES MARILU RODRIGUEZ VIDAL
Coordinadora de Logística
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

IRV/rmf

71893664 03/10/2025 09:08

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Firma Digital
Firmado digitalmente por MAYA ESPINOZA Carlos Alberto FAU 20541763849 soft
Cargo: Presidente De La Csj Del Santa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2022 16:22:16 -05:00

Chimbote, 11 de Febrero del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000138-2022-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000128-2022-GAD-CSJSA/PJ, emitido por el Gerente de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia Del Santa, Informe N° 000035-2022-OL-UAF-CSJSA-PJ, emitido por la Coordinación de Logística, Resolución Administrativa N° 00086-2022-P-CSJSA-PJ, de fecha 21 de enero de 2022, emitida por esta Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC

Segundo. En principio debemos tener en cuenta que en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras, su basamento se ubica en las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°[1] de la Constitución Política del Perú.

Tercero. La Presidencia del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 139-2019-P-PJ de fecha 28 de febrero 2019, suscrita por el Dr. José Luis Lecaros Cornejo, Presidente del Poder Judicial, dispone entre otros *"DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos de selección, incluidas las contrataciones directas bajo los supuestos de los literales e), g), j), k) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley. Las facultades delegadas se sujetarán a las normas vigentes de*

[1] ***Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública***
Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

contrataciones del Estado, normas complementarias y conexas, conforme al siguiente detalle: (...) 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias (...)"

Cuarto. En efecto, del documento de visto, Oficio N° 000128-2022-GAD-CSJSA-PJ de la Gerencia de Administración Distrital que como anexo acompaña el Informe N° 000035-2022-OL-UAF-CSJSA-PJ de la Coordinación de Logística, solicita se apruebe la **MODIFICACION PARA INCLUIR EN EL PAC 2022 VERSIÓN 1,** el presente procedimiento de selección **"Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura de la sede judicial de Nepeña de la Corte Superior de Justicia del Santa"**, como se detalla en el informe de la referencia. Se precisa que mediante Resolución Administrativa N° 00086-2022-P-CSJSA/PJ de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia del Santa para el año fiscal 2022 (PAC 2022).

Quinto. Ahora bien, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece el Contenido del Plan Anual de Contrataciones señalando: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (…)*".

Sexto. De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, debiendo publicarse dichas modificaciones dentro de los cinco días siguientes de aprobadas; asimismo, se indica que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, baja sanción de nulidad.

Sétimo. Asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE), ha establecido a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" *"El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad (...)"*

Octavo. Por lo tanto, corresponde autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Corte Superior de Justicia del Santa; y en consecuencia, INCLUIR el procedimiento de selección indicado por la Gerencia de Administración Distrital e informe de la Coordinación de Logística.

Estando los fundamentos antes expuestos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **MODIFICACION PARA INCLUIR EN EL PAC 2022 VERSIÓN 1** el presente procedimiento de selección **"Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura de la sede judicial de Nepeña de la Corte Superior de Justicia del Santa"**; como se detalla en el informe que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Financias de esta Corte Superior de Justicia, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, efectué la publicación de la modificación del PAC antes aprobada en el SEACE (www2.seace.gob.pe) y en el portal institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe).

Artículo Tercero.- PRECISAR que el PAC 2022 modificado, además, estará a disposición de los interesados en la Coordinación de Logística, sito en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (ex José Pardo) N° 832 – 2do Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Coordinación de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO MAYA ESPINOZA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

CME.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Entidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

Año: 2022

Versión: 2

Fecha de Publicación 14/02/22 10:21 AM

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
14	Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura de la sede judicial de Nepeña de la Corte Superior de Justicia del Santa	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	258334.78	Febrero	Incluido	2